

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y RELACIONES EXTERIORES

6478

Resolución de la consejera de Hacienda y Relaciones Exteriores de 20 de julio de 2022 por la que se modifica el anexo del Plan Estratégico de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para los ejercicios 2021-2023, aprobado mediante el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 20 de diciembre de 2021

Hechos

1. Mediante el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 20 de diciembre de 2021 (BOIB núm. 175, de 23 de diciembre), se aprobó el Plan Estratégico de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para los ejercicios 2021-2023.

2. Una vez aprobado por acuerdo del Consejo de Gobierno de 28 de febrero de 2022 el Plan de Financiación de los Servicios Sociales Comunitarios para los años 2022, 2023 y 2024, la Consejería de Asuntos Sociales y Deportes ha instado una modificación del mencionado Plan Estratégico de Subvenciones, concretamente en el punto 2 («Cohesión social») del objetivo IV («Cohesión social»), en el sentido de añadir una nueva línea con el fin de posibilitar la convocatoria de ayudas para inversiones en centros de servicios sociales comunitarios de los ayuntamientos, que ha de gestionar la Dirección General de Planificación, Equipamientos y Formación, para garantizar un nivel mínimo de prestaciones homogéneas para todos los ciudadanos de las Illes Balears mediante la financiación de las obras de reforma y/u obra nueva de centros de servicios sociales comunitarios de los ayuntamientos.

3. En el apartado tercero del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 20 de diciembre de 2021 se establece que la aprobación y las eventuales modificaciones del anexo del Plan Estratégico de Subvenciones se delegan en la persona titular de la consejería competente en materia de hacienda, de acuerdo con el artículo 25 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

Corresponde, por lo tanto, a la consejera de Hacienda y Relaciones Exteriores aprobar o modificar el anexo del Plan Estratégico de Subvenciones.

Fundamentos de derecho

1. El artículo 25 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

2. El Decreto 11/2021, de 15 de febrero, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se determina la composición del Gobierno y se establece la estructura de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, modificado por el Decreto 25/2021, de 8 de marzo, de la presidenta de las Illes Balears.

3. El Decreto 10/2019, de 2 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se dispone el nombramiento de los miembros del Gobierno de las Illes Balears, en que se nombra a la señora Rosario Sánchez Grau consejera de Hacienda y Relaciones Exteriores.

Por todo esto, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN

1. Aprobar la modificación del anexo del Plan Estratégico de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para los ejercicios 2021-2023, aprobado por el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 20 de diciembre de 2021, en cuanto al objetivo IV, sobre cohesión social, más concretamente su punto 2, relativo también a cohesión social, mediante la adición de una nueva línea, la línea IV.2.15, con el siguiente contenido:

IV.2.15

Dirección general: Dirección General de Planificación, Equipamientos y Formación

Fuente de financiación: capítulo VII



Descripción: ayudas para inversiones en centros de servicios sociales comunitarios de los ayuntamientos

Objetivos y efectos: garantizar un nivel mínimo de prestaciones homogéneas para todos los ciudadanos de las Illes Balears mediante la financiación de las obras de reforma y/u obra nueva de centros de servicios sociales comunitarios de los ayuntamientos, de acuerdo con el Plan de Financiación de los Servicios Sociales Comunitarios para los años 2022, 2023 y 2024

Convocatoria: anual (2022)

Coste: 2.028.220,00 €

Indicadores: número de proyectos presentados y subvencionados

Incidencia sobre el mercado: sin incidencia sobre el mercado

2. Disponer que esta Resolución produzca efectos desde la fecha de su publicación en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Palma, 20 de julio de 2022

La consejera de Hacienda y Relaciones Exteriores

Rosario Sánchez Grau

